



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2019-MDSM.

San Marcos, 04 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 473 -2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta de Propuesta de "IDEA DE INVERSION PARA AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, con Informe N° 273-2019-MDSM/OPMI, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión para AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 273-2019-MDSM/OPMI, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión para AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, para la posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021. En dicho informe, en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "de acuerdo al análisis de los indicadores en el punto 6, se tiene que el valor del indicador de brecha: INDICADOR 0089.1-PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO A AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA e indicador 0089-2 PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO A SERVICIO DE ALCANTARILLADO del distrito de San Marcos, se encuentra por encima del promedio Nacional y del sector que es 27.50% con respecto a un 90.02% sin acceso a agua potable y 17.72% sin acceso al servicio de alcantarillado, debiendo implementarse proyectos para modificar este tipo de indicadores". Asimismo, señala que: "La idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Construcción y Saneamiento (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos". Por tanto, es claro que contamos con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión PI: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", pues contribuye al cierre de brechas en FUNCION 18: SANEAMIENTO;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe Legal N° 984-2019-GAJ/MDSM y con Informe N° 473 -2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señalan que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión PI: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron desestimar, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 473-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Debido a que el referido proyecto está considerado en el Presupuesto Participativo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DESESTIMAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 473-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por los fundamentos descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE